

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020
SDM-SC-60639

Señor(a):
GABRIEL MEDINA BRAVO
Director de Servicios Administrativos
Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono 7491809-7491783-7445605
Ciudad

CI: 2019566169

472	Motivos de Devolución: ☒ Desconocido ☒ No Existe Número ☒ No Reclamado ☒ Rehusado ☒ Cerrado ☒ Luis Molano
Fecha 1: 27 MAY 2020	Fecha 2: 28 MAY 2020
Nombre del distribuidor: Luis Molano	Nombre del distribuidor: C.C. 1.013.637.990
C.C. 1.013.637.990	C.C. 1.013.637.990
Observaciones: GOBERNACION CUNDINAMARCA	

REF: RTA- SDM-DGC-72362/2020
RTA- SDM-166917/2019

Respetado(a) Señor(a):

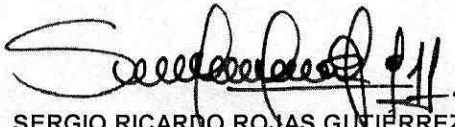
Dando alcance a la respuesta del 26 de marzo de 2020, una vez recibida la respuesta del Grupo de Revocatorias de esta dependencia, la cual arrojó como resultado:

"una vez analizada el documental aportado se evidencia que con relación a los comparendos No. 1100100000001971653, 1100100000002977368, 1100100000003352715, 1100100000003369144, 1100100000003374580, no se observa resolución donde se declare contraventor a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.114, así mismo informo que no somos competentes para resolver la respectiva solicitud ya que no existe resolución de fallo, razón por la cual no procede el estudio de la revocatoria directa".

Además, le informo que el caso fue remitido a la Dirección de Gestión de Cobro, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la **PRESCRIPCIÓN** de los comparendos Nos. 1100100000001971653, 1100100000002977368, 1100100000003352715, 1100100000003369144, 1100100000003374580, a través de oficio SDM-SC-78490, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Proyectó: Jhon Buriticá Avalo Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	Destinatario
Nombre: Gabriel Medina Bravo	Nombre: Gabriel Medina Bravo
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111321247
Envío: Y625666362500	Fecha admisión: 26/05/2020 16:09:36

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020
SDM-SC-60639

Señor(a):
GABRIEL MEDINA BRAVO
Director de Servicios Administrativos
Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 3
Código Postal: 111321
Teléfono 7491809-7491783-7445605
Ciudad

CI: 2019566169

REF: RTA- SDM-DGC-72362/2020
RTA- SDM-166917/2019

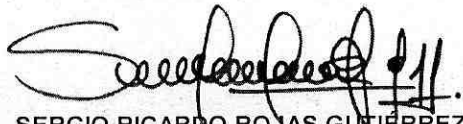
Respetado(a) Señor(a):
Dando alcance a la respuesta del 26 de marzo de 2020, una vez recibida la respuesta del Grupo de Revocatorias de esta dependencia, la cual arrojó como resultado:

"una vez analizada el documental aportado se evidencia que con relación a los comparendos No. 1100100000001971653, 1100100000002977368, 1100100000003352715, 1100100000003369144, 1100100000003374580, no se observa resolución donde se declare contraventor a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.114, así mismo informo que no somos competentes para resolver la respectiva solicitud ya que no existe resolución de fallo, razón por la cual no procede el estudio de la revocatoria directa".

Además, le informo que el caso fue remitido a la Dirección de Gestión de Cobro, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la **PRESCRIPCIÓN** de los comparendos Nos. 1100100000001971653, 1100100000002977368, 1100100000003352715, 1100100000003369144, 1100100000003374580, a través de oficio SDM-SC-78490, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Proyectó: Jhon Buiticá Avalo Abogado SDM

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020
SDM-SC-78490

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: RTA- SDM-DGC-72362/2020
RTA- SDM-166917/2019

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, vuelvo a remitir el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **GABRIEL MEDINA BRAVO**, Director de Servicios Administrativos de la **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**, ha solicitado la PRESCRIPCIÓN y LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA ACCION DE COBRO de los comparendos No. 1100100000001971653, 1100100000002977368, 1100100000003352715, 1100100000003369144, 1100100000003374580.

Además, allego a su despacho la respuesta dada por el Grupo de Revocatorias, la cual informó que no procede la Revocatoria Directa por no contar con fallo de dichos comparendos.

Para no continuar dilatando la respuesta, le informo que, en el año 2012, fecha de los comparendos en disputa, por razones desconocidas no se realizaba ni hay trazabilidad de esos fallos.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo respuesta anterior, respuesta de Grupo de Reincidencias y copias de los comparendos



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 899999114
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 12/04/2006
Dirección: SECTOR LA FRAGUITA ZIPACQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:
Teléfono: 8522442 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 899999114
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/06/2009
Dirección: SECTOR LA FRAGUITA ZIPACQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:
Teléfono: 8522442 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 899999114
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/06/2009
Dirección: SECTOR LA FRAGUITA ZIPACQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:
Teléfono: 8522442 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 899999114
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/06/2009
Dirección: SECTOR LA FRAGUITA ZIPACQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:
Teléfono: 8522442 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 899999114
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/06/2009
Dirección: SECTOR LA FRAGUITA ZIPACQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:
Teléfono: 8522442 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Jhon Jairo Buitica Avalo

Buen día Ingeniero(a) perdón los molesto, no aparece los 5 fallos que son comparendos a la Gobernación de Cundinamarca y uno del señor Nelson Orlando Cadena. Por

mar, 19 may, 10:55 (hace 1 día) ☆

Jhon Jairo Buitica Avalo <jbuitica@movilidadbogota.gov.co>
para Alejandra, Supercade ▾

Ingenier@s buena tarde, por favor solicito ayuda con los presentes fallos que solicité y son urgentes. Mil gracias

14:20 (hace 3 horas) ☆ ↻ ⋮



Supercade ETB
para Jonathan, mi Alejandra ▾

Buenas Tardes

14:44 (hace 3 horas) ☆ ↻ ⋮

El día de ayer se dio respuesta sobre el caso indicando lo siguiente :

Cordial saludo,

Se realiza validación sobre el caso se encuentra que no se genere la resolución automática debido a que los comparendos fueron cargados en el 2017, cinco años después de impuesto el comparendo, por lo que estos ya cumplieron el tiempo y posiblemente están en caducidad. En este caso se deberá validar si se requiere generar la resolución, de ser así se debe solicitar por medio de requerimiento.

Con atención

Lizeth Ortiz
Soporte ETB-SICON.

Validar con el ingeniero Jonathan Puerta.

Secretaría Distrital de Movilidad
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195



Calle 13 # 37 - 35
www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 13 # 37 - 35
www.movilidadbogota.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20490

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ GABRIEL MEDINA BRAVO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60639 d eI 20 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)